# DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19846
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# EVENTO SIRE No. 5424701

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ:** Sergio Saúl Ramírez Arrieta | | | | **SOLICITANTE:** Comunidad – Cuerpo Oficial de Bomberos |
| **CAT** | 20 | **MOVIL:** | Contratada | |
| **FECHA:** | Octubre 21 de 2023 | **HORA:** | 16:00 | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | P1: KR 27A 78 66<br>P2: KR 27 78 67 | **COORDENADAS AREA INSPECCIONADA** | | | $X_1$: 101383.75 $Y_1$: 108134.97<br>$X_2$: 101405.49 $Y_2$: 108118.71 | |
| **BARRIO/SECTOR CATASTRAL:** | Juan XXIII | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | 50 m² | |
| **UPZ:** | 98- Los Alcázares | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | 10 | |
| **LOCALIDAD:** | 12– Barrios Unidos | **FAMILIAS** | 4 | **ADULTOS** | 10 | **MENORES** 0 |
| **CHIP:** | P1: AAA0086NPRU AAA0086NRZM<br>P2: AAA0086NRKL | **PREDIOS EVALUADOS** | | | 2 | |
| **AREA INSPECCIONADA** | 300 m² | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | CR- 50696 | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

## 3. ACLARACIONES

En atención del evento SIRE 5424701 se reporta como dirección del incidente la KR 27A 78 66 del Barrio Santa Sofía de la localidad de Barrios Unidos, una vez consultada la información cartográfica oficial de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, el Barrio "Santa Sofía" no corresponde a un Barrio Oficial de la SDP, sector reconocido por los habitantes del sector.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Así mismo, verificada la información cartográfica oficial, el predio de la KR 27A 78 66 se localiza en el Sector Catastral Juan XXIII de la localidad de Barrios Unidos, información empleada para efectos del presente informe.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

## 4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos,

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO:

- Actividad de la Construcción – Incendio estructural

## 6. ANTECEDENTES

Los predios P1: KR 27A 78 66 y P2: KR 27 78 67, se localizan en el Sector Catastral Juan XXIII de la Localidad Barrios Unidos que no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación- SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER no ha emitido Concepto Técnico de riesgo para este sector. Por tal motivo, para adelantar cualquier intervención se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación urbanística del sector a intervenir

De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa y no presenta cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento, lo cual no genera por concepto de amenaza y/o riesgo restricción para el uso del suelo.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes de los predios y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos.

## 7. LOCALIZACIÓN

A continuación, se presenta la localización de los predios evaluados en atención al evento SIRE 5424701 en el Sector Catastral Juan XXIII de la localidad de Barrios Unidos.

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

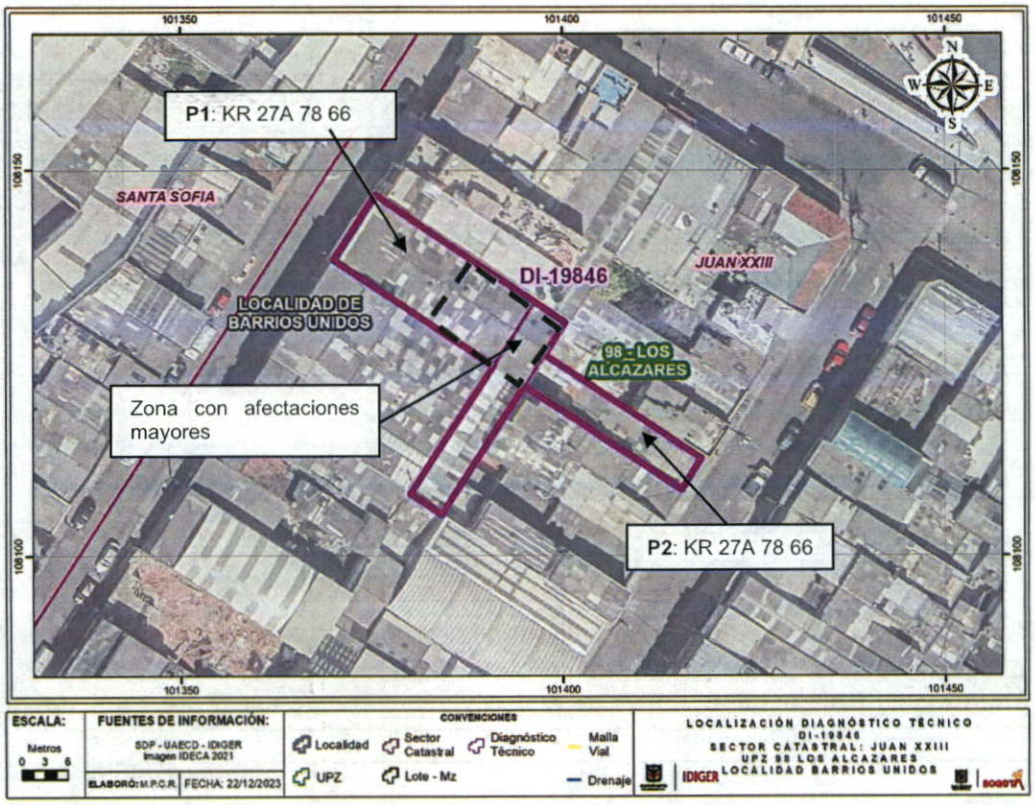



**Figura 1**. Localización de los predios evaluados en el Sector Catastral Juan XXIII, Localidad de Barrios Unidos

## 8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No. 5424701, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 21 de octubre de 2023 al sector donde se localizan los predios evaluados en el Sector Catastral Juan XXIII de la Localidad Barrios Unidos, identificando que el mismo corresponde a un sector consolidado urbanísticamente, donde se emplazan edificaciones de uso residencial y comercial de entre uno (1) y cuatro (4) niveles, construidas bajo sistemas estructurales principalmente en mampostería confinada, con vías de acceso pavimentadas (pavimento flexible), sector que cuenta con la prestación de servicios públicos domiciliarios.

En el predio P1, se emplaza una bodega de la empresa EQUINTEC LTDA, dedicada a la producción y distribución de hornos industriales, tanques de lavado, ventilación, circuitería electrónica y demás productos relacionados con proyectos industriales, (ver Fotografías 1 a 4).

El evento de emergencia se activa debido a que en el costado posterior del predio P1, se presenta un incendio, en la zona donde se localizan los equipos de producción y equipos electrónicos. Producto de la conflagración, se presentan daños principalmente en el extremo del costado posterior de la edificación extendiéndose a los elementos de cubierta correspondientes a tejas plásticas y fibrocemento, que presentaron colapsos parciales y los elementos de la cubierta

que aún se conservan tras la conflagración, presentan potencialidad de colapso hacia el interior, (ver Fotografías 5 a 11).

Por otra parte debido a la exposición prolongada a las altas temperaturas, se observan daños en los muros perimetrales en mampostería de este costado del inmueble, correspondientes a la fractura de los mampuestos del muro perimetral la cual no presenta riesgo de colapso, estructura que colinda con la vivienda que se emplaza en el predio P2, (ver Figura 1 y Fotografía 12).

Se realiza la verificación de las edificaciones aledañas al predio donde se presentó la conflagración, en particular la edificación que se emplaza en el predio P2, edificación de dos (2) niveles de uso residencial, construida en mampostería parcialmente confinada y muros de carga, (ver Fotografía 13). En la parte posterior del predio se localiza el patio de la vivienda, y corresponde a la zona que colinda con el P1 donde se presentó el incendio, se evidencia que los dos predios no comparten muros perimetrales, cada predio tiene muros perimetrales independientes, en la estructura del muro de P2 no se observan daños, (ver Fotografía 14).

En la verificación realizada, no se identifican afectaciones adicionales en P1, así como en edificaciones aledañas.

## 9. POSIBLES CAUSAS

- Incendio ocurrido en la parte posterior del predio de la KR 27A 78 66 del Sector Catastral Juan XXIII de la localidad de Barrios Unidos.

## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



**Fotografía 1.** Identificación del predio P1



**Fotografía 2.** Interior del predio P1.



**Fotografía 3.** Interior del predio P1.



**Fotografía 4.** Interior del predio P1.



**Fotografía 5.** Afectaciones en el costado posterior del predio P1, elementos de cubierta con potencialidad de caída.



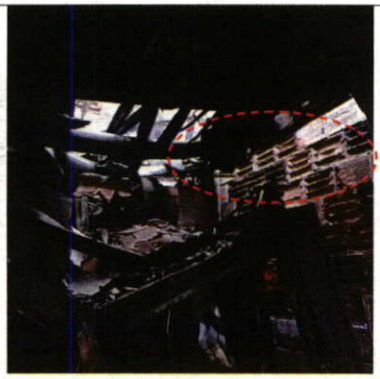
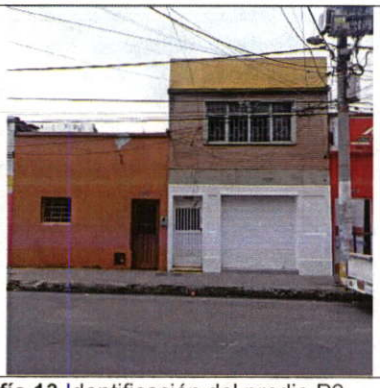
**Fotografía 6.** Afectaciones en el costado posterior del predio P1.



**Fotografía 7.** Daños en elementos de cubierta del costado posterior del predio P1.



**Fotografía 8.** Afectaciones en el costado posterior del predio P1.

| | |
|---|---|
|  |  |
| **Fotografía 9**. Afectaciones en el costado posterior del predio P1. | **Fotografía 10**. Afectaciones en el costado posterior del predio P1. |
|  |  |
| **Fotografía 11**. Afectaciones en el costado posterior del predio P1. | **Fotografía 12**. Muro perimetral afectado del costado posterior del predio P1. |
|  |  |
| **Fotografía 13** Identificación del predio P2 | **Fotografía 14**. Muro del costado posterior del predio P1, visto desde el predio P2. |

## 11. DAÑOS

**Tabla 1.** Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

| No. | DIRECCIÓN | RESPONSABLE | TIPO DE CONSTRUCCIÓN y/o infraestructura | USO | DAÑOS |
|---|---|---|---|---|---|
| P1 | KR 27A 78 66 | EQUINTEC SAS | Bodega en mampostería confinada y cubierta en lámina metálica | Industrial | Moderados |
| P2 | KR 27 78 67 | Elsa Losada | Mampostería parcialmente confinada | Residencial | Sin daños |

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| SI | | NO | x | ¿CUAL? | |
|---|---|---|---|---|---|

## 12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso total y/o parcial de los elementos de cubierta del costado posterior del predio de la KR 27A 78 66 en el Sector Catastral Juan XXIII de la localidad de Barrios Unidos, así como la manifestación de otros daños en otros sectores donde no se identificaron afectaciones al momento de realizar la visita técnica.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y de los predios P1: KR 27A 78 66 y P2: KR 27 78 67 en el Sector Catastral Juan XXIII de la Localidad Barrios Unidos.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita técnica, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de las estructuras inspeccionadas. Así mismo, se les informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita técnica.

- Debido a las condiciones evidenciadas en el costado posterior del predio P1 de la KR 27A 78 66, donde opera la fábrica EQUINTEC S.A.S, se realiza la recomendación de restricción de uso del costado posterior del inmueble, ante un eventual colapso parcial y/o total de los elementos de cubierta afectados.

**Tabla 2.** Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5424701

| No. FORMATO | FECHA | NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA | TIPO DE FORMATO |
|---|---|---|---|
| 11642 | 17/10/2023 | Alexander Buitrago (Gerente General Equintec) | Restricción de uso del costado posterior del predio |

## 14. CONCLUSIONES

- Debido a los daños evidenciados correspondientes a colapsos parciales y/o totales de los elementos de cubierta de la edificación que se emplaza en predio P1 de la KR 27A 78 66 en el Sector Catastral Juan XXIII de la localidad de Barrios Unidos, la estabilidad y funcionalidad del costado posterior del inmueble donde funciona la fábrica se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio.

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda del predio P2 de la KR 27 78 67 en el Sector Catastral Juan XXIII de la localidad de Barrios Unidos, no se encuentran comprometidas en la actualidad bajo cargas normales de servicio, de acuerdo con lo evidenciado en la visita técnica, toda vez que no se identifican daños. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

## 15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del predio P1 de la P1: KR 27A 78 66 en el Sector Catastral Juan XXIII de la Localidad de Barrios Unidos, acoger la recomendación de restricción de uso del costado posterior del predio, donde opera la fábrica; hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad de esta y se adelanten las acciones de mitigación de las condiciones de riesgo evidenciadas. Recomendación impartida mediante el Formato No. 11642 del 21 de octubre de 2023.

- En caso de no existir restricciones al uso del suelo y conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de las edificaciones emplazadas en los predios P1: KR 27A 78 66 y P2: KR 27 78 67 en el Sector Catastral Juan XXIII de la Localidad Barrios Unidos, adelantar acciones de mantenimiento (preventivo/correctivo) de los inmuebles, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de estos frente a cargas normales de servicio: en particular para el predio P1, adelantar las acciones de reparación integral de los daños evidenciados, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad del mismo con el cumplimiento de los requerimientos y a las especificaciones técnicas establecidas en la normativa vigente, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo-Resistente 2010 (NSR-10).

- En caso de querer conocer el comportamiento de la estructura de P1 afectada por el incendio presentado en el costado posterior del predio, se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la KR 27A 78 66 en el Sector Catastral Juan XXIII de la Localidad de Barrios Unidos, adelantar un estudio detallado de vulnerabilidad estructural, esto con el fin de establecer la capacidad y desempeño de la estructura en general (donde se incluyan tanto los elementos estructurales como no estructurales), el cual permita determinar la condición actual de la edificación en el que se determine el tipo de intervención a implementarse en inmueble para llevarla condiciones adecuadas de seguridad y servicio requeridos por la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local Barrios Unidos, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los residentes y usuarios del sector evaluado.

## 16. APROBACIONES

| *16.1 Elaboró* |
|---|
| Firma:_____<br>Sergio Saúl Ramírez Arrieta<br>Contratista |
| *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica* |
| *16.2 Revisó* |
| Firma:_____<br>Jairo William Torres Becerra<br>Profesional Especializado 222-29 |
| *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático* |